Señores

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

ATN. DRA. CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN

NATURALEZA DEL PROCESO:	**EJECUTIVO**
REFERENCIA:	**11001400303120220047500**
DEMANDANTE:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO:	**CARLOS ADOLFO GUTIERREZ RODRIGUEZ**
ASUNTO	**RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL (02) DE NOVIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO POR ESTADO DEL (03) DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Señor Juez de antemano agradezco su atención.

Se dirige respetuosamente, **CAROL CASTRO BORBÓN** identificada con **C.C. No. 1.023.936.222** expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional **No. 300.697** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, dentro del proceso citado en el asunto, comedidamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra la providencia notificada por estado del (03) de noviembre de 2022, mediante la cual su Despacho *"niega la solicitud de tener notificado al demandado a través de su apoderada en tanto la notificación adelantada por la demandante conforme los artículos 291 y 292 resulto efectiva",* decisión que no comparto debido a los siguientes reparos:

- El día (23) de septiembre me acerque a su Despacho, con el fin de solicitar se me notificara personalmente dentro del proceso citado en el asunto, las indicaciones dadas por su Despacho fueron que debía remitir poderes y demás documentos vía correo electrónico, situación que realice, sin embargo, me indicaron que no era posible dado que el proceso se encontraba al Despacho desde ese mismo día (23) de septiembre:

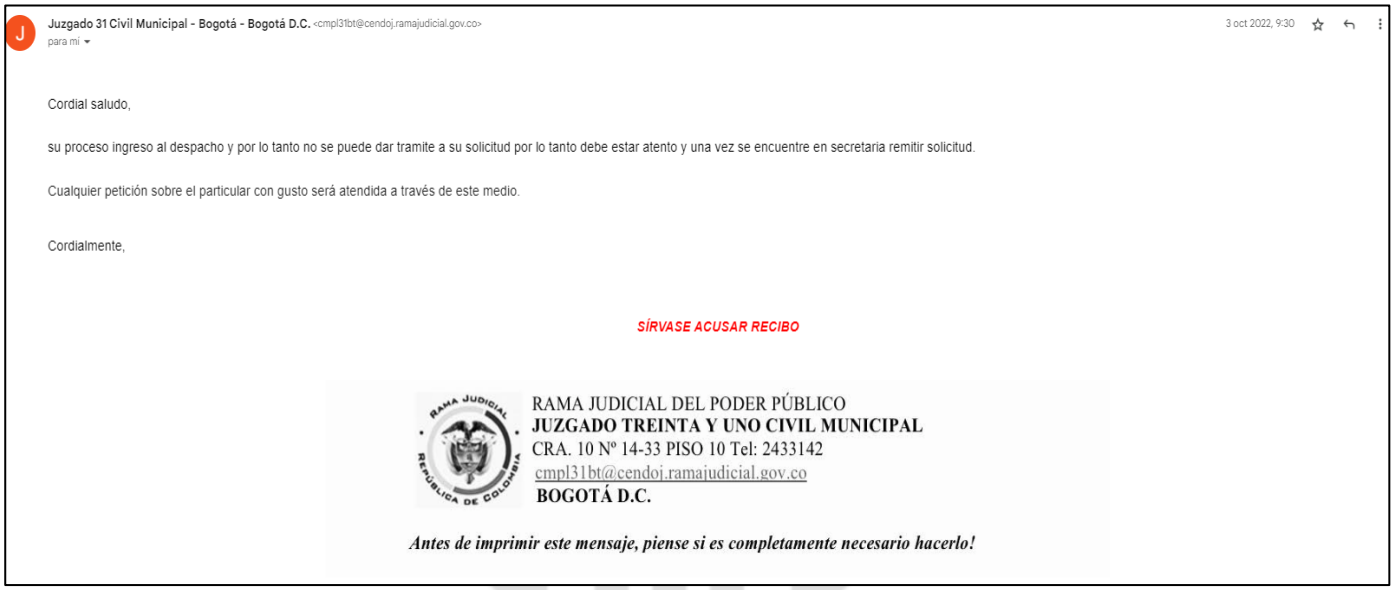

Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 3 oct 2022, 9:30
para mí

Cordial saludo,

su proceso ingreso al despacho y por lo tanto no se puede dar tramite a su solicitud por lo tanto debe estar atento y una vez se encuentre en secretaria remitir solicitud.

Cualquier petición sobre el particular con gusto será atendida a través de este medio.

Cordialmente,

SÍRVASE ACUSAR RECIBO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 Nº 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Antes de imprimir este mensaje, piense si es completamente necesario hacerlo!

Ahora bien, su Despacho se pronuncia por auto notificado por estado del (03) de noviembre del 2022, manifestando un recuento de las diligencias de notificación efectuadas por la parte actora dentro de esta Litis y argumentando que no se puede tener en cuenta la solicitud de notificación efectuada por la suscrita, debido a que ya se habían adelantado notificaciones conforme lo preceptúa el articulo 291 y 292 de la Ley 1564 de 2012 y que sobre este último artículo, mi prohijado fue supuestamente notificado y además que se rehusó a recibir el contentivo de la notificación.

Al tenor de lo anterior, la suscrita en la mañana del día de hoy (09) de noviembre de 2022, dentro del termino de ejecutoria del auto mencionado con antelación, procedió a solicitar la remisión del expediente digital del proceso objeto de estudio, ante la demora en la remisión, procedí a dirigirme al juzgado personalmente, manifestando mi entera molestia y asombro por la decisión del juez, pues hasta ese momento mi cliente y la suscrita desconocían el expediente contentivo al escrito demandatorio y demás anexos, asi como la supuesta notificación efectuada por 292 del C.G.P. por ello muy amablemente, un funcionario me remitió por primera vez el expediente digital. De manera que, me dirigí inmediatamente a la supuesta notificación practicada, encontrando lo siguiente:

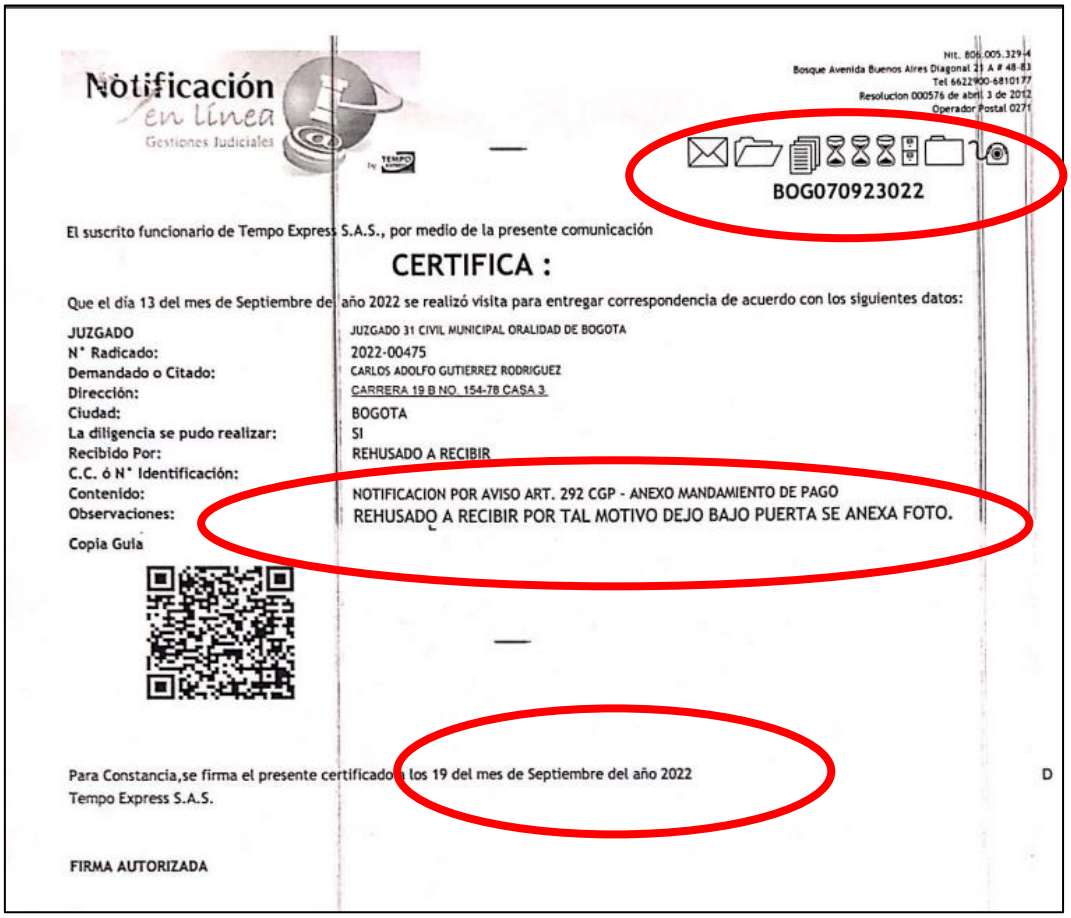

Notificación en línea
Gestiones Judiciales

Nit. 805.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

BOG070923022

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 13 del mes de Septiembre de año 2022 se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

JUZGADO	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTA
N° Radicado:	2022-00475
Demandado o Citado:	CARLOS ADOLFO GUTIERREZ RODRIGUEZ
Dirección:	CARRERA 19 B NO. 154-78 CASA 3
Ciudad:	BOGOTA
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	REHUSADO A RECIBIR
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 CGP - ANEXO MANDAMIENTO DE PAGO
Observaciones:	REHUSADO A RECIBIR POR TAL MOTIVO DEJO BAJO PUERTA SE ANEXA FOTO.
Copia Guia	

Para Constancia,se firma el presente certificado los 19 del mes de Septiembre del año 2022

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

ABOGADOS

Bajo esta premisa, se observa que brilla por su ausencia la supuesta foto que da cuenta de la notificación practicada, y adicionalmente llama poderosamente la atención de la suscrita, que una vez revisada la pagina web para encontrar la guía de envió, se encuentra la siguiente información:

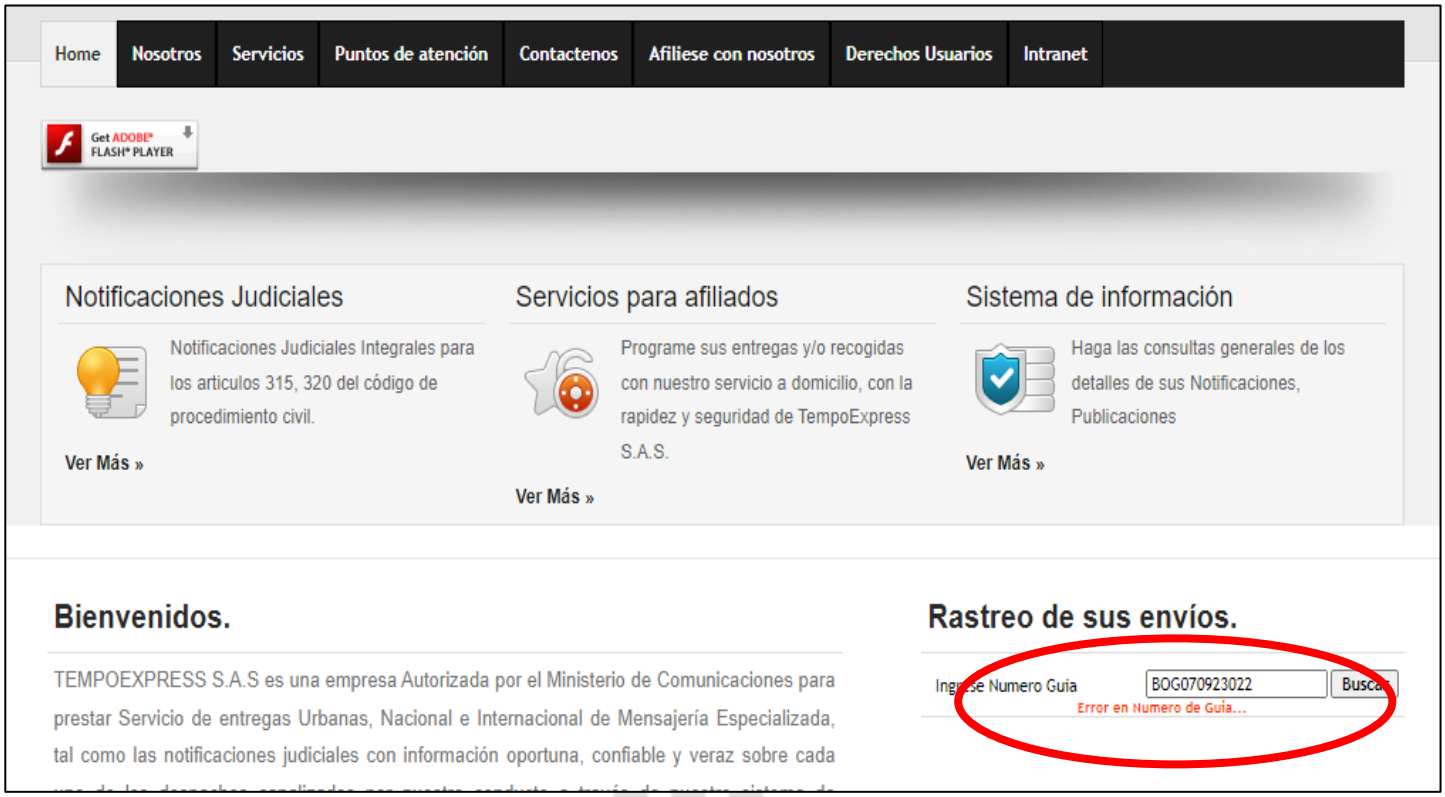
Home
Nosotros
Servicios
Puntos de atención
Contactenos
Afiliese con nosotros
Derechos Usuarios
Intranet
Get ADOBE FLASH PLAYER
Notificaciones Judiciales
Notificaciones Judiciales Integrales para los articulos 315, 320 del código de procedimiento civil.
Ver Más »
Servicios para afiliados
Programe sus entregas y/o recogidas con nuestro servicio a domicilio, con la rapidez y seguridad de TempoExpress S.A.S.
Ver Más »
Sistema de información
Haga las consultas generales de los detalles de sus Notificaciones, Publicaciones
Ver Más »
Bienvenidos.
TEMPOEXPRESS S.A.S es una empresa Autorizada por el Ministerio de Comunicaciones para prestar Servicio de entregas Urbanas, Nacional e Internacional de Mensajería Especializada, tal como las notificaciones judiciales con información oportuna, confiable y veraz sobre cada
Rastreo de sus envíos.
Ingrese Numero Guia
BOG070923022
Buscar
Error en Numero de Guia...

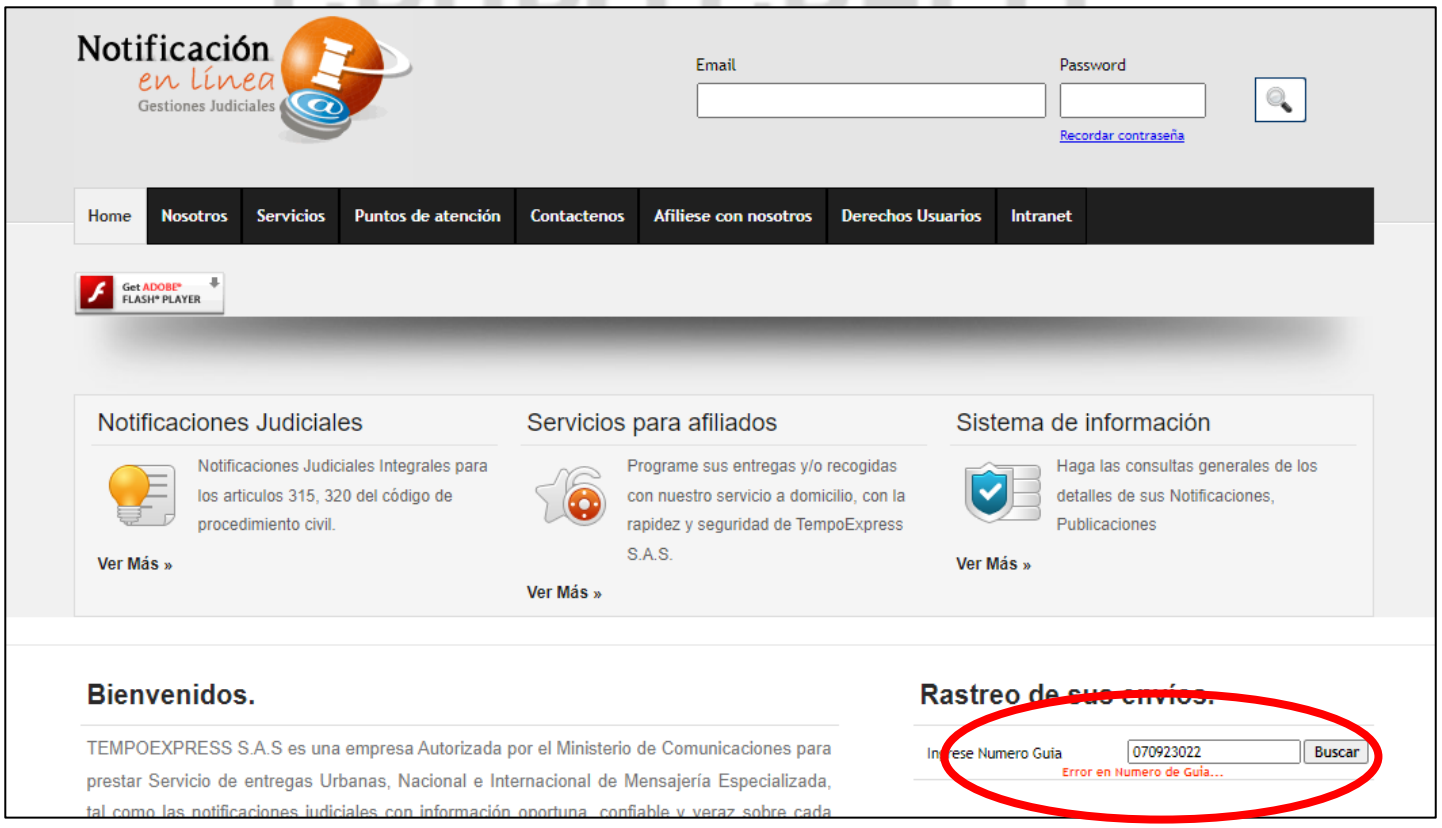
Notificación en línea
Gestiones Judiciales
Email
Password
Recordar contraseña
Home
Nosotros
Servicios
Puntos de atención
Contactenos
Afiliese con nosotros
Derechos Usuarios
Intranet
Get ADOBE FLASH PLAYER
Notificaciones Judiciales
Notificaciones Judiciales Integrales para los articulos 315, 320 del código de procedimiento civil.
Ver Más »
Servicios para afiliados
Programe sus entregas y/o recogidas con nuestro servicio a domicilio, con la rapidez y seguridad de TempoExpress S.A.S.
Ver Más »
Sistema de información
Haga las consultas generales de los detalles de sus Notificaciones, Publicaciones
Ver Más »
Bienvenidos.
TEMPOEXPRESS S.A.S es una empresa Autorizada por el Ministerio de Comunicaciones para prestar Servicio de entregas Urbanas, Nacional e Internacional de Mensajería Especializada,
Rastreo de sus envíos.
Ingrese Numero Guia
070923022
Buscar
Error en Numero de Guia...

Adicionalmente, al revisar el código QR se observa lo siguiente:

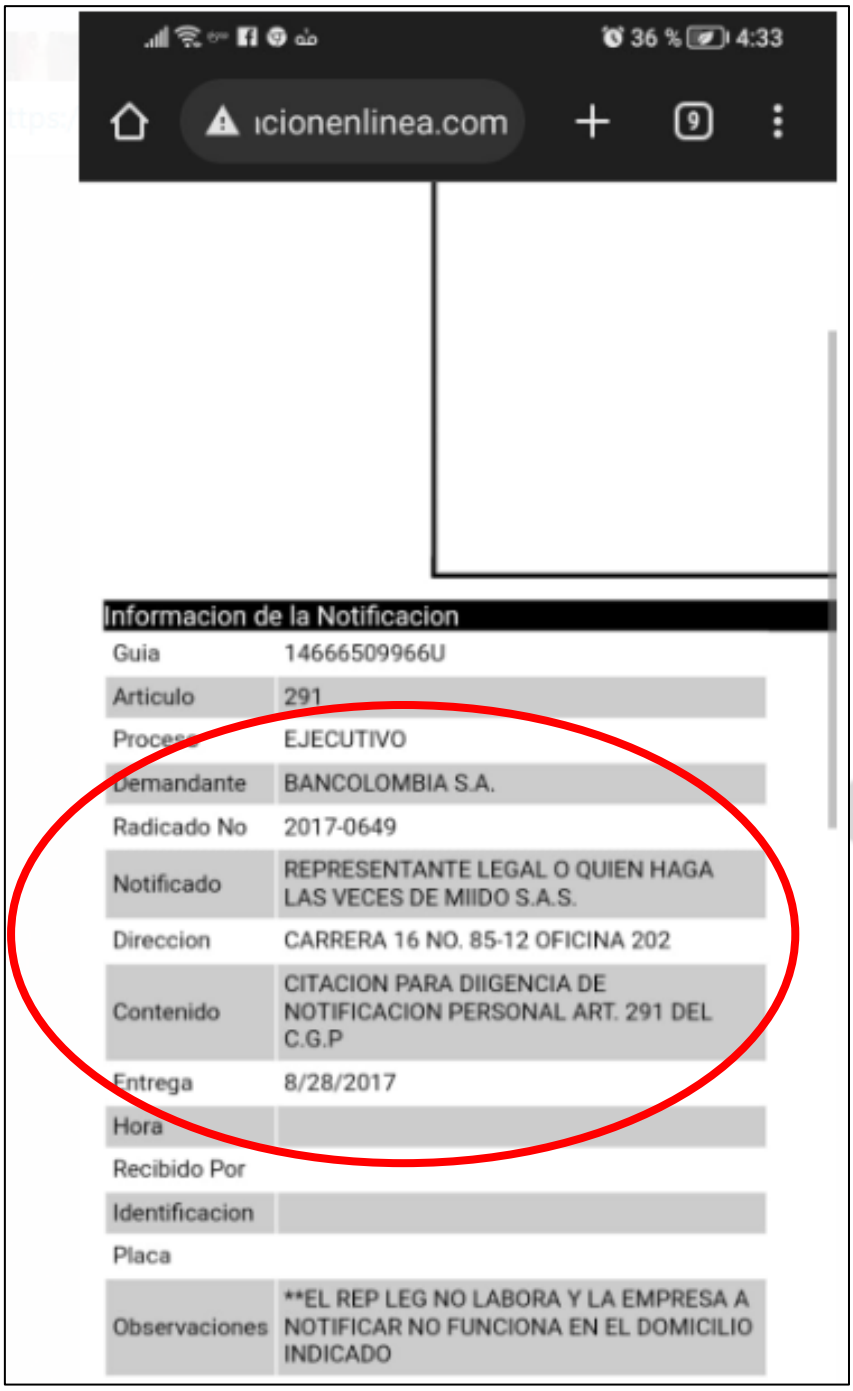

Informacion de la Notificacion	
Guia	14666509966U
Articulo	291
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Radicado No	2017-0649
Notificado	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA LAS VECES DE MIIDO S.A.S.
Direccion	CARRERA 16 NO. 85-12 OFICINA 202
Contenido	CITACION PARA DIIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P
Entrega	8/28/2017
Hora	
Recibido Por	
Identificacion	
Placa	
Observaciones	**EL REP LEG NO LABORA Y LA EMPRESA A NOTIFICAR NO FUNCIONA EN EL DOMICILIO INDICADO

La anterior información no corresponde con ningún dato dentro del proceso que nos ocupa, pues el número de guía que relaciona el apoderado de la parte actora, no existe, tal y como se evidencia en las capturas de pantalla arriba mencionadas, adicionalmente se anexa un video donde se intento acceder a través del código QR relacionado en el mismo documento

y se observa que son incorrectas. Por lo anteriormente expuesto su señoría, solicito comedidamente a su digno cargo:

SOLICITUDES:

1) Sírvase revocar en su integridad el auto calendado por auto del (02) de noviembre, notificado por estado del (03) de noviembre, debido a los motivos expuestos, que en resumen demuestran que la parte actora no efectuó la notificación tal y como lo ordena el articulo 292 de la Ley 1564 de 2012, pues la empresa de mensajería se limita a hacer una anotación respecto de que se rehusaron a recibir la notificación, brillando por su ausencia la fotografía de la que aduce existencia, situación similar ocurre al inspeccionar con detenimiento la guía y el código QR debido a que no corresponden con la Litis perseguida.

2) En su lugar téngase por notificada a partir del día de hoy a la suscrita en representación del señor CARLOS ADOLFO GUTIERREZ, demandado en este caso, dado que hasta el día de hoy se remitió el expediente.

Lo anterior, con miras a evitar una futura nulidad en el decurso procesal, dado que hasta hoy se remite el expediente y oportunamente se procederá a contestar la demanda y a efectuar los reparos de Ley.

De la señora Juez,

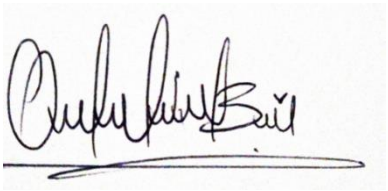

CAROL CASTRO BORBÓN
C.C. No. 1023936222 de Bogotá
T.P. No. 300.697 del Consejo Superior de la Judicatura

Anexo: Video información código QR

Recurso de reposición en subsidio de apelación proceso ejecutivo 2022 - 475

Carol Castro Borbón <caroolcastroo1@gmail.com>

Mié 9/11/2022 16:55

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ORGANIZACIÓN GRUPO GRECO LTDA <sujetodederecho@hotmail.com>;Carol Castro Borbón (Abogada) <caroolcastroo1@gmail.com>;VALERIACASTRO@grupogrecoabogados.com <VALERIACASTRO@grupogrecoabogados.com>

Cordial saludo,

Encontrandome dentro de la oportunidad legal, remito recurso de reposición en subsidio de apelación dentro del proceso ejecutivo 2022 - 475.

Atentamente,

CAROL CASTRO BORBÓN

Abogada

Especialista en Derecho procesal civil | Universidad Externado de Colombia

3204697712

Carrera 13 No. 32 - 96 Torre 3 Oficina 521 Ed. Baviera